



ALIMENTOS DE MENOR Y MAYOR

70-001-31-10-001-2021-00218-00

DE: ANA MATY COLON MORALES. C.C. N°1.102.847.710

CONTRA: JAIRO MERCADO BETANCUR. C.C. N°9.267.675.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se ha presentado memorial. Sírvase proveer.

Sincelejo, siete de junio de 2022.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Junio siete de dos mil veintidós.

Desde el correo electrónico JDMDLE22@hotmail.com que se registra a nombre del apoderado judicial de la demandante se adjunta documento donde la demandante solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, ya que a la fecha de la referida petición se reconcilió y convive con el demandado, el cual cubre con los alimentos de su menor hijo, por tanto también pide el levantamiento de las medidas de embargo decretadas y se expida el respectivo oficio al pagador de CREMIL. El documento cuneta con la respectiva nota de presentación personal de la demandante.

En el caso en estudio no se ha dictado sentencia razón por la cual este juzgado encuentra procedente la solicitud presentada.¹, en consecuencia al desistimiento se dispondrá el levantamiento de las medidas decretadas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de esta demanda, por expresa disposición de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, levantar las medidas decretadas en este proceso, señaladas en proveído de fecha 09 de julio de 2021, respecto a la prohibición de salida del país del demandado y en relación a la cuota de alimentos provisionales señalados equivalente al 40% de la mesada pensional y mesadas adicionales a que tenga derecho el demandado como pensionado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL. Ofíciense en tal sentido.

TERCERO: Decretar terminado el proceso, en su oportunidad realizar las anotaciones pertinentes y archivar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

¹ Art. 314 del C.G.P.: El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.
JUEZ